



**ESTUDIOS PREVIOS
028-SHDE-CD-PS-2026**

De conformidad con los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y lo señalado en el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 y el Artículo 2.2.1.12.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Abriaquí, a través de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, pone a disposición del público los Estudios Previos para “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROMOVER EL DESARROLLO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Ley General de Turismo, Ley 300 de 1996, modificada por la Ley 2068 de 2020, despunta el turismo como una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales, regiones y provincias, toda vez que cumple una función social, por una parte, destacando la importancia del turismo y por otra estableciendo directrices para el sector.

De la misma forma, la Ley 300 de 1996 “Ley General de Turismo” modificada por la Ley 1558 de 2012 “Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones.” sobre el turismo indicó que “es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales y cumple una función social.” En igual sentido dicha ley dispuso la necesidad de ejercer las competencias a nivel territorial, bajo los principios de concurrencia, coordinación y subsidiariedad de forma armónica entre entidades públicas.

La Resolución 3860 de 2015 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, reglamenta entre otros aspectos, el cumplimiento de las normas técnicas sectoriales expedidas por las unidades sectoriales de normalización para las actividades del denominado turismo de aventura y la sostenibilidad turística por una parte, y por otra, las normas técnicas sectoriales de turismo sostenible, que tienen como finalidad, dar cumplimiento a los principios de calidad turística y sostenibilidad: NTS-TS 002, 003, 004, 005 Y 006.

El Municipio de Abriaquí, como ente territorial cuenta con autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica, el cual, en virtud del artículo 311 de la Constitución Política, tiene la función de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y turística, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. En particular, debe velar por el adecuado funcionamiento de la Entidad y dar cumplimiento a la normatividad establecida para la contratación estatal en la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y reglamentarias.

El Municipio de Abriaquí, gracias a su riqueza natural, representada en gran abundancia hídrica, diversidad de fauna y flora, páramos y bosques, tiene un alto potencial turístico. Sin embargo, la comunidad desconoce dicho potencial, un sector clave para el fomento de este tipo de turismo, y que son los beneficiarios directos del mismo, cuando este es de carácter sostenible; es decir, aquel que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales para satisfacer las necesidades de los turistas, del entorno y de las comunidades anfitrionas. El desconocimiento descrito dificulta el establecimiento y desarrollo del turismo en la jurisdicción, dejando de lado una posible fuente de ingresos para las comunidades, que a la vez impulsa la economía local.



Alcaldía Municipal ABRIAQUÍ.

Adicionalmente, considerando que el turismo sostenible facilita la integración de las comunidades, respeta y recalca la autenticidad sociocultural y promueve la autoestima comunitaria, es imprescindible trabajar por su fomento con el fin de facilitar a las comunidades el desarrollo de los distintos procesos de participación, a los que como organización están llamadas. Para tal fin es necesario trabajar inicialmente con las mismas comunidades en el reconocimiento de su territorio como un atractivo turístico.

Ante la necesidad expuesta y con el propósito de prestar un servicio de asistencia técnica agropecuaria integral a los productores rurales, la actual Administración Municipal requiere contratar por prestación de servicios para promover el desarrollo turístico en el municipio de Abriaquí descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar.

1.1. Clasificación UNSPSC

Codificación del objeto a contratar en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
86101702	Capacitación relacionada con el turismo

1.2. Objeto

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROMOVER EL DESARROLLO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE ABRIAQUI”.

Para dar cumplimiento a este objeto contractual en cual lo respalda el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AVANZA 2024- 2027

Línea Estratégica 2	Componente	Sector
Nos transformamos hacia la sostenibilidad	Valorización de la riqueza ambiental y social.	Comercio, Industria y Turismo.

Para el cubrimiento de la necesidad y el desarrollo del objeto la entidad requiere contratar una persona con el siguiente perfil.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR	PERFIL REQUERIDO (idoneidad y experiencia)	PLAZO REQUERIDO (MESES)
SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	Técnico (a) en turismo o áreas afines.	6 meses



Alcaldía Municipal ABRIAQUÍ.

	Experiencia General: 2 años en atención al público o trabajos con la comunidad.	
--	---	--

1.3. Actividades específicas del contratista

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:

1. Promocionar las rutas turísticas ya creadas como lo es la ruta religiosa, naturaleza en las diferentes veredas.
2. Creación del diagnóstico turístico del municipio teniendo en cuenta el plan de acción para su ejecución.
3. Ejecutar y actualizar inventario turístico dado que ya está creado, para que el contratista lo desarrolle junto con la Mesa Local de Turismo y demás grupos poblacionales, con el fin de multiplicar el reconocimiento de los centros turísticos del municipio.
4. Reunirse con la Mesa Local de Turismo de manera regular, mínimo dos veces por los seis meses del contrato, para plantear todo lo pertinente con el sector turístico: avances, encuentros, hallazgos, y demás asuntos relacionados.
5. Publicar en las redes sociales y en las plataformas oficiales del municipio toda la información y novedades relacionadas con el turismo.
6. Apoyar todas las actividades turísticas que se realicen en el municipio.
7. Articular con los demás grupos organizados del municipio para realizar charlas o capacitaciones sobre el estado y desarrollo del turismo local.
8. Participar en las convocatorias subregionales, zonales, departamentales o nacionales, de ser posible, para visibilizar el turismo del municipio, gestionando todo a través de las plataformas oficiales del departamento de Antioquia.

2. Actividades Generales

3. Rendir informes mensuales (en medio físico) sobre el cumplimiento de los servicios prestados y las actividades desarrolladas de acuerdo con el avance en el indicador de producto y meta de resultado según el Plan de Desarrollo Municipal
4. Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida.
5. Guardar absoluta reserva de lo que conozca en razón o con ocasión de la ejecución contractual.
6. Atender las solicitudes presentadas por el contratante y aceptar las recomendaciones que se hagan en lo atinente a la prestación del servicio.
7. Velar por el uso adecuado de los equipos, instalaciones e insumos que se le asignen, evitando su pérdida y deterioro o cambio de destinación.
8. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

Las demás que sean inherentes al contrato

- 1.4. Código BPIN 20260000001926: Apoyo y promoción del desarrollo y la oferta turística del
Carrera 11 # 11-07 // Teléfono: 604 852 00 24 // Código Postal 057460 // NIT. 890.981.251-1
www.abriaqui-antioquia.gov.co – alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co



Alcaldía Municipal ABRIAQUÍ.

Municipio de Abriaquí

1.5. Plazo

El plazo para la ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, por parte del supervisor y el contratista, tras dar cumplimiento a los requisitos de ejecución, correspondientes a la afiliación del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral.

1.6. Lugar de ejecución

El contrato se ejecutará en el Municipio de Abriaquí, Antioquia.

1.7. Supervisión

La Entidad Contratante ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los servicios contratados a través de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, quien debe ejercer un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Entidad Contratante, antes de proceder a ejecutar las órdenes.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la Entidad Contratante para que este tome las medidas que considere necesarias.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal -h-, esto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por su parte el decreto 1082/2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, reglamentó el tema, señalando que la entidad podría contratar la prestación de servicios y de apoyo a la gestión directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Es así que la entidad contratara los servicios requeridos con la persona natural o jurídica que demuestre la idoneidad y experiencia requeridas, conforme al perfil determinado en los presentes estudios sin que para ello se requiera el recibimiento de varias ofertas.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR



**Alcaldía Municipal
ABRIAQUÍ.**

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	ASPECTO ECONÓMICO. El Municipio de Abriaquí, ha suscrito diversos contratos de prestación de servicios con distintos contratistas a fin de apoyar la gestión del municipio, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado
	dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales. ASPECTO TÉCNICO. En el mercado laboral, los servicios relacionados con actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el adecuado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente estudio. De la misma forma se aprecia que en la planta de cargos no existe personal idóneo ni disponible para cumplir con el objeto del contrato. ASPECTO REGULATORIO. Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA	¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional, y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consultó el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso. ¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio.



**Alcaldía Municipal
ABRIAQUÍ.**

ESTUDIO DE LA DEMANDA	Se ha identificado que la entidad, por medio de procesos públicos o invitaciones directas al contratista en el evento de contratación directa en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos. Es así como los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana.
-----------------------	--



Alcaldía Municipal ABRIAQUÍ.

	El aspirante prestará sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la entidad su esfuerzo intelectual y físico para realizar las actividades correspondientes al objeto contratado.
--	--

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad, se estima en la suma de Dieciséis millones doscientos mil pesos (\$ 16.200.000) M.C., con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, a continuación, detallado:

N.º CDP	FECHA	VALOR
0027	19-01-2026	\$ 16.200.000

Este presupuesto oficial se justifica así:

DESCRIPCIÓN SERVICIO REQUERIDO	PLAZO REQUERIDO (Meses)	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROMOVER EL DESARROLLO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE ABRIAQUI	Seis (6) meses	\$16.200.000

Dicho valor obedece a los precios promedio de contrataciones similares realizadas por la entidad. El valor calculado incluye costos directos y aquellos indirectos en que incurre el contratista por concepto de administración, impuestos, tasas y retenciones de nivel nacional, departamental y local; estas últimas se detallan así:

CONCEPTO	PORCENTAJE (sobre el valor del contrato)
Estampilla Pro – Cultura	2%
Estampilla Pro – Anciano	4%

5. FORMA DE PAGO

El Municipio de Abriaquí pagará al contratista el valor con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 0028 del 19 de enero de 2026

La Entidad Estatal pagará al contratista el valor del contrato de aquí derivado previa presentación del informe de actividades mensual requerido, cuenta de cobro respectiva y acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales; lo anterior deberá



Alcaldía Municipal ABRIAQUÍ.

contar con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y deberá cumplir con las previsiones legales.

Los pagos se realizarán de acuerdo al cronograma de pagos de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento, firmado por el supervisor del contrato.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

7.1. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, consecuencia de la ocurrencia del riesgo)	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa	¿Cómo se realiza el	Periodicidad	Monitoreo y revisión
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	1	2	3		Reducir la probabilidad de ocurrencia del	Contratista	1	2	3	3	No	Supervisor	Fecha de suscripción Acta de inicio	Fecha Acta de terminación	Acta de interventoría	Mensual	



Alcaldía Municipal ABRIAQUÍ.

2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con la calidad del servicio prestado	Incumplimiento de los requerimientos de la entidad	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato. Revisar procesos. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. Especificar estándares de los servicios. Supervisión de la ejecución del contrato. Comunicación permanente con el contratista, a fin de recordar sus obligaciones. Articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades.	1	2	3	3	No	Supervisor	Fecha de suscripción Acta de inicio	Fecha Acta de terminación	Acta de interventoría	Mensual
---	------------	---------	-----------	--------------------	---	--	---	---	---	---	-------------	--	---	---	---	---	----	------------	-------------------------------------	---------------------------	-----------------------	---------

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

El Municipio de Abriaquí verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, la entidad no exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

8. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTAN LOS ESTUDIOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 0027 del enero de 2026

DIEGO EDISON HENAO TORO.

Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico

Proyectó: Diego Edison Henao Toro.

Revisó y Aprobó: Daniel Alberto Salas.